SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO LEGG MASON FINANCIERO".

SANTIAGO, 05 AGO 2008

RESOLUCION EXENTA N° 496

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ley Nº1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"Fondo Mutuo Legg Mason Financiero"**, administrado por la sociedad anónima antes singularizada. Las modificaciones consisten, entre otras, en:

a) Cambiar el nombre del fondo por el de: **"FONDO MUTUO CAPITAL FINANCIERO"**;

b) Se reemplazan todas las referencias a "Banedwards Administradora General de Fondos S.A." y "Legg Mason (Chile) Administradora General de Fondos S.A.", por el de: "Banchile Administradora General de Fondos S.A.";

c) Modificar la diversificación de inversiones respecto del activo total del fondo, ordenando su numeración y modifica el límite de inversión para instrumentos de deuda securitizados;

d) Precisa redacción relacionada a las series de cuotas;

e) Se adecua remuneración de serie APV al Oficio—Circular N° 335 de 2006;

f) Se modifica redacción respecto de inversiones por medios automatizados;

g) Se eliminan frases relacionadas con referencia a Tarjetas de Crédito;

h) Se reemplaza el diario La Segunda por el Diario Financiero y agrega correo electrónico como otro medio para informar las futuras modificaciones, e

i) Otras precisiones de orden menor.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
Superintendente

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl